SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 14 de enero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diecisiete de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 1157

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- **1.- CUMPLASE** con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando bajo juramento cómo obtuvo la dirección del extremo demandado, para efectos de realizar la notificación respectiva.
- **2.- ALLÉGUESE** nuevo poder y demanda dirigidos a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple o en su defecto, a este despacho judicial.

3.-APÓRTESE certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, con expedición no mayor a un mes, acreditando dicha calidad en cabeza de ANGELA CLAVIJO MONTENEGRO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de febrero de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>010</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria